



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:

RR-162/2024 Y RR-193/2024
ACUMULADOS

RECURRENTE:

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA Y OTRO

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
12 DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:

PARTIDO POLÍTICO MORENA

MAGISTRADA INSTRUCTORA:

CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, diecinueve de junio de dos mil veinticuatro.

Vista la cuenta de la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal, mediante el cual informa de la recepción en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional del oficio **IEEBC/CGE/3462/2024** y anexos, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con el que remite escrito original de demanda presentada por el partido político Fuerza por México Baja California, relativo al expediente citado al rubro; con fundamento en los artículos 5, Apartado E de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso d) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como los numerales 9, 10 y 47 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO. Se tienen por **recibidos** los documentos de cuenta, por lo que se ordena **agregar** a los presentes autos para que obren como legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, 67 y

RR-162/2024 Y RR-193/2024 ACUMULADOS

68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **Carola Andrade Ramos**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **Karla Giovanna Cuevas Escalante** quien autoriza y da fe.

RÚBRICAS.

VERSIÓN DIGITAL

“LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.”